TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-56/2020 Y RI-58/2020 ACUMULADOS

RECURRENTE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las dieciocho horas con seis minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Laura Aidé Quiroga Hernández, en carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la H. XXIII Legislatura del Poder Legislativo de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone "recurso de apelación" (sic) en contra de la sentencia de veintiocho de enero del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-56/2020 y acumulado. **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Por otra parte no se envían los autos originales toda vez que el dos de febrero fue impugnada esta misma sentencia por Eduardo Javier Guerrero Maymes, por

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

su propio derecho y en su carácter de representante común de los solicitantes del referéndum número IEEBC/CG/REF/001/18-08-2020, mediante juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, **remitiéndose con motivo de dicho recurso los autos originales** a esa misma Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante oficio número TJEBC-PR-O-37/2021 de cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS